

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES,

DEL JUEVES 1.º DE OCTUBRE DE 1835.



### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 157.

El Excmo. señor secretario de estado y del despacho de lo Interior me comunica por extraordinario con fecha 26 del actual, los Reales decretos siguientes:

“S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente: = Habiendo tenido á bien acceder á las súplicas que me ha dirigido D. Miguel Ricardo de Alava para que admitiese la renuncia que ha hecho del cargo de presidente del consejo de Ministros que le conferí al nombrarle primer secretario de estado y del Despacho; he venido en elegir para que lo desempeñe interinamente á D. Juan Alvarez y Mendizabal, secretario de estado y del despacho de Hacienda. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = A D. Martin de los Heros.”

“Convencida de que una de las obligaciones esenciales del trono, y al mismo tiempo la mas grata á mi corazon, consiste en adoptar medidas oportunas para calmar el descontento y consolidar la paz y la union, vine en aprobar el sistema de gobierno contenido en la esposicion que me presentásteis en 14 del presente mes como mi secretario de estado y del despacho de Hacienda; sistema en el cual está virtualmente comprendido el olvido absoluto de las escisiones que han afligido últimamente á la monarquía. Pero considerando que habiéndose de proceder sin demora á la eleccion é instalacion de las Diputaciones provinciales, creadas por mi Real decreto de 21 de este mismo mes, podrian suscitarse dudas acerca de la idoneidad legal de las personas que hayan intervenido de cualquier manera que sea en dichas escisiones, he creido conveniente una declaracion mas explícita de mi voluntad, que no es otra sino cubrir con un velo, que á nadie sea lícito descorrer, tan desventurados acontecimientos; y que estos no puedan servir de obstáculo para ser individuo de las Diputaciones á ninguno de los que el voto de sus conciudadanos crea úti-

les á la causa pública; como tampoco para obtener los demas empleos del Estado á que su capacidad y su mérito los haga acreedores: esperando de la cordura y lealtad española, que esta manifestacion espontánea, libre y sincera de mis intenciones, los reunirá como una sola familia alrededor del trono de mi augusta Hija, y les comunicará con el espíritu de concordia la fuerza necesaria para destruir y aniquilar á los partidarios de la usurpacion. Y asi, en nombre de mi muy amada Hija la REINA Doña ISABEL II, oido el dictámen de mi consejo de Gobierno, he venido en decretar y decreto lo que sigue:

Artículo 1.º Todas las disposiciones penales del Real decreto de 3 de Setiembre actual, quedan derogadas y sin fuerza ni vigor; y se sobreseerá en los procedimientos que en virtud de ellas se hayan instaurado ó se instaujen hasta que se reciba en las provincias el presente Real decreto, sin que por ningun motivo puedan renovarse los indicados procedimientos.

Art. 2.º Declaro ámplio, general, y completo olvido de todos los sucesos ocurridos desde el primer momento de la escision, y se considerarán como si no hubiesen acontecido: por tanto no podrán producir ningun efecto con respecto á las personas que en ellos hubieren tomado parte. Tendréislo asi entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 25 de Setiembre de 1835. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

*Madrid 25 de Setiembre.*

Nadie ignora que el actual ministro de Hacienda, cuando fue llamado para desempeñar esta secretaría, se hallaba muy distante de pensar en semejante honor. Hallábase en pais extranjero, encargado de negocios importantes, que debia liquidar de una manera honrosa antes de entrar en su nuevo destino. Nadie ignora tampoco cuál fue el motivo de su nombramiento: creyose que lo que habia hecho y felizmente llevado al cabo en el reino vecino por una causa tan análoga á la actual de España, podria hacerlo, y aun si cabe con mas celo, en su misma patria. Tambien es conocido el

estado en que halló la nación cuando se presentó en la corte: el juicio que formó de la necesidad de variar de sistema: la aprobacion, dada por S. M. la REINA Gobernadora, al que él propuso: el encargo que se le confió de formar un nuevo ministerio: la publicacion que ha hecho á la faz de toda España, de las bases de administracion, adoptadas por el Gobierno; y en fin, los pasos que ha dado para el nombramiento de los ministros.

En estas operaciones importantes no ha tenido otra guia que la opinion general. Designó para secretario de Estado y presidente del consejo de Ministros al señor general Alava, que se ha encargado de la primer parte, y devuelto la segunda. Designó para ministro de Guerra al señor conde de Almodovar, anunciado por la opinion pública. En cuanto á las demas transacciones hechas para completar el gabinete, fuerza es enmudecer. Pero bastará decir al público, que no es culpa del señor Mendizabal, si el ministerio no está ya definitivamente instalado.

El trabajo, necesario en las actuales circunstancias, ha dado un terrible golpe á su salud, fuerte y robusta durante los 45 años que lleva de edad: porque cree que el servicio de la patria es antes que su vida. Su desinterés es notorio. Aun no ha dado ningun empleo, ni gusta de esas clientelas interesadas que suelen afectar otros ministros. Su ambicion, si tiene alguna, es la de sacrificarse por el trono y por la libertad: mas no la del mando ni del poder; pues ha declarado paladinamente, que si su sistema de gobierno no es aceptado por la nación, abandonará su puesto. Este sistema ha sido bien acogido de cuantos buenos españoles le han conocido y meditado hasta ahora; pero aun no ha llegado á todas las provincias!!!

Es necesario, si se ha de salvar la nación, que semejante estado de incertidumbre cese lo mas pronto que sea posible: es decir, que se restablezca cuanto antes la unidad de la administracion. El ministerio se formará... El ministerio de Hacienda no ha perdonado diligencia alguna para combinarlo: mas hasta ahora ha encontrado obstáculos insuperables, que cesarán apenas cesen las circunstancias que los han producido.

Por otra parte solo el restablecimiento del orden y de la unidad hará necesaria la reunion de todo el ministerio: porque solo entonces tendrán todos los ministros que administrar. Ahora por desgracia se gobiernan á sí mismas las provincias en donde ha habido escision: es decir, una parte considerable de España. Una sola cuestion ocupa actualmente todos los ánimos, que es la de la reconciliacion. Para ella no se necesita haber nombrado todo un gabinete, que habria de retirarse con la misma prontitud que se hubiese formado, en el caso funesto de no adherirse los disidentes á la exposicion del 14 de Setiembre. No por eso se han omitido los pasos necesarios para formarlo: pero ya hemos dicho que las circunstancias actuales oponian obstáculos insuperables.

Quando se astraiga la nación al imperio de estas circunstancias, y se verifique la union y reconciliacion de todos los defensores del trono de ISABEL II y de la libertad, empezarán los trabajos administrativos de un Gobierno que se ha proclamado, y será altamente reparador. Se corregirán los vicios de la legislacion: se definirán clara y esplicitamente los derechos políticos, que son consecuencia necesaria del regimen representativo: se consolidará el crédito público; en fin, se pondrá fin á la guerra civil que nos devora, y la nación saldrá de la terrible prueba que ha sufrido con mas elementos de gloria y prosperidad que los que ha tenido en los períodos mas brillantes de sus anales, y caminará con pasos rápidos, pero medidos con prudencia y circunspeccion, á igualarse con todas las que la han precedido en la carrera de la libertad. Tantos bienes penden de un solo suceso: *la union*. Sin ella serán inútiles todos los esfuerzos: con ella no hay felicidad que no deba esperarse: porque el sistema propuesto por el Gobierno es el único que puede salvar la patria y consolidar el trono y las libertades públicas; y los hombres que el ministro de Hacienda designe para las sillas ministeriales, presentarán personalmente, como él presenta, todas las garantías deseables á favor de las dos exigencias mas imperiosas de todas las sociedades, y principalmente de la española en su actual situacion; á saber, el *orden* y la *libertad*.

Y estas dos bases se consolidarán; porque el Gobierno de S. M., procediendo con la buena voluntad que debe, no cesa de consultar todos los órganos de la opinion, y en breve consultará al mas imponente y poderoso, que es la tribuna parlamentaria. Allí se proclamarán y adoptarán todos los grandes principios que han de establecer entre nosotros la libertad, como se halla en otras naciones libres de Europa, enlazada con el orden público. Allí se ventilarán, ademas de las cuestiones relativas á los derechos políticos, resueltas ya en otras partes, y cuya resolucion se ha pedido tambien en España, la relativa á una ley electoral que representando con la mayor exactitud posible los intereses nacionales, los una mas íntimamente con el trono: allí en fin se establecerá definitivamente el poder parlamentario, no dependiente de teorías, sino de la representacion práctica de los intereses positivos: poder inmenso, poder saludable, que en Inglaterra, donde se ha conocido mejor que en ninguna otra parte, unido con la Corona, tiene hasta el derecho de revisar las leyes fundamentales del Estado. Tales son las consecuencias del programa de 14 de Setiembre, que se irán desenvolviendo con calma, y por consiguiente con seguridad del buen éxito.

Mas no porque la tribuna sea el órgano mas seguro de la opinion, ha dejado el Gobierno de consultar todos los demas. En esta línea nada es despreciable á sus ojos: bien que en tiempo de discordias y de pasiones políticas sea muy difícil co-

nocer cuál es la verdadera opinión. Sin embargo, á pesar de nuestras escisiones, dos grandes y sublimes ideas sobrenadan, como tablas de salvacion en el naufragio: *ISABEL II y la libertad*. Este es el grito universal: las diferencias de opinion no versan sino sobre cuestiones subalternas en que no es difícil entenderse procediendo de buena fe.

Confie, pues, la nacion en el Gobierno: porque sin esta confianza no tendrá la fuerza necesaria para poner en ejecucion las mejoras que medita. Cálmense los ánimos: porque sin serenidad es imposible que labremos nuestra ventura, ni conozcamos la verdadera opinion pública, que debe ser nuestra guia. Obedézcase á la autoridad suprema: porque si está en su arbitrio mandar el bien, no lo está el conseguirlo si no se le obedece. Hayá en fin union y concordia, tan deseada de todos los buenos, tan necesaria y urgente; porque sin ella para nada tendremos fuerza, sino para hacernos desgraciados.

La decision de este gran problema práctico no puede tardar mucho. Pero entre tanto, qué puede hacer el Gobierno en la línea administrativa sin fondos, sin agentes, sin los medios subsidiarios para restablecer la máquina de la administracion y ponerla en movimiento? Y sin embargo ha hecho aun mas de lo que parecia posible hacer. Dígalo sino el decreto de las Diputaciones provinciales publicado, por decirlo asi, en medio del fuego de las disensiones, al cual siguen otras medidas que ya ha visto el público, y sin las cuales sería casi impracticable legalmente la eleccion é instalacion de dichas Diputaciones: dígalo la instruccion dada á los censores de conceder libre paso á todos los artículos en que se juzguen los actos ministeriales: dígalo la mejora del espíritu público, la concordia de las opiniones hostiles y enconadas: en fin la esperanza que empieza á renacer en los ánimos: y en las grandes crisis la esperanza de la tranquilidad es ya un bien real y efectivo: porque la de una gran nacion nunca puede ser engañada. (*Gac. de Madr.*)

El 23 dirigió con apoyo al ministerio de la Guerra el capitán general de Castilla la Nueva una exposicion de los gefes de los batallones 1.º, 3.º y 4.º de la Milicia Urbana de esta capital, en la que pedian á S. M. continuar haciendo el servicio como lo hacian en principio del mes pasado, y que fueran puestos en libertad los individuos de los mismos cuerpos que se hallaban presos.

La augusta REINA Gobernadora, que nada desea tanto como el colocar en derredor del trono de su escelsa Hija á los que defendiéndola defienden el orden público y las libertades de la nacion, ha tenido á bien acceder á la peticion de los espresados comandantes, y mandado en consecuencia por Real orden de hoy, vuelvan los batallones á organizarse como estaban, y que en el momento sean puestos en libertad los pocos individuos de aquellos que se hallaban presos ó arrestados. (*Id.*)

*Manifiesto de la junta auxiliar de gobierno de Cáceres á la provincia.*

## HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Cuando en el memorable dia 4 del presente mes alzasteis vuestro solemne grito contra la tiranía ministerial, os propusisteis santificar con vuestras virtudes el pronunciamiento que ya era santo en su objeto. Ni un crimen, ni un exceso, ni un solo amago de desorden empañó los brillos de la inmortal corona con que ceñisteis vuestras gloriosas frentes; y en medio de vuestra noble indignacion contra los pérfidos consejeros del trono, siempre respetuosos y sumisos invocasteis á nuestra cándida soberana, y siempre reconocidos á los beneficios de su augusta Madre, continuasteis tributándola el justo homenaje de amor y de gratitud en el altar que cada uno de vosotros la tiene erigido en su corazon. El dia del combate ha pasado: hoy lo es del triunfo y de la gloria. La junta que creásteis en esta capital para que os representara en la noble lucha, tiene el honor de anunciaros que están ya satisfechos vuestros votos, y la patria en camino de salvacion. Nuestra benéfica REINA Gobernadora oyó por fin sus justas y reverentes súplicas, y desde aquel momento siempre se adelantó su maternal solicitud á los deseos de vuestra junta representante. Despojó de su confianza al ministro alevé que osó convertirla en instrumento de esclavitud contra un pueblo que su Real palabra dijo *libre*, y la depositó dignamente en el génio inmortal á quien estaba reservada la salvacion de esta monarquía; en el hombre grande que ennoblécido con las palmas de la gloria política por un reino vecino, visteis y oisteis hace pocos dias entre vosotros, cuando encerrado en su mente, no el rayo de la tormenta que destruye, sino el rayo del sol que ilumina y vivifica, marchaba al Real sitio para lanzarle desde allí sobre esta nacion enlutada; en el Excmo. señor D. Juan Alvarez Mendizabal, cuyo nombre ya antes célebre, ahora con mas razon llenará toda la Europa por sus talentos políticos y toda la humanidad por sus virtudes. Su programa de gobierno y la circular de 18 del corriente espedita por el ministerio de lo Interior comprende la mas solemne promesa de la próxima reunion de Córtes, único deseo de los vuestros que faltaba satisfacer. Pero estas Córtes no pueden reunirse hasta que esté constituido el nuevo ministerio, y el nuevo ministerio no puede llegar á constituirse mientras exista el divorcio de las provincias, porque no es fácil encontrar hombres que tomen la investidura del mando mientras teman no encontrar súbditos en quienes egercerle.

Aquellas que han pedido Córtes constituyentes, no querrian enviar sus diputados sin que lo fueran en virtud de otra eleccion hecha por otra ley electoral; ley que las difíciles circunstancias de la monarquía, y el poco tiempo que hace ocupa la silla ministerial el Escelentísimo señor Mendizabal no han permitido establecer. Entre tanto S. E. ha señalado cada nuevo dia de su ministerio con una nueva prenda de su patriotismo: ya para desconfiar de la sinceridad de sus intenciones sería preciso considerarle como el mas insigne de todos los hipócritas tiranos, y la generosidad extremeña no ha de rebusar á un español ilustre los honrosos títulos que las naciones estrañas le tributan y á que le hacen acreedor sus virtudes.

No sería nunca esta junta la que abandonara cobardemente el puesto que os habeis dignado confiarla, cuando hubiera peligros que arrostrar para el glorioso vencimiento; y si el hombre feroz que osó llamar rebelde

á una nacion entera hubiera precipitado las huestes extranjeras sobre esta denodada provincia, la firme serenidad de esta junta le hiciera conocer muy pronto que es mas fácil reducir á cenizas que esclavizar al pueblo estremeño. Pero cuando ese monstruo rodó ya al precipicio, cuando el hombre de estado que hoy ocupa la silla ministerial, en la esposicion que dirige á S. M. manifiesta con el acento de la verdad la marcha de rápidos progresos que está dispuesto á seguir para consolidar el trono y las libertades pátrias, cuando esta promesa está en armonía con toda su vida política, cuando la vemos ya confirmada y realizada en parte con el nombramiento para capitán general de esta provincia del Excmo. señor marqués de Rodil, ídolo de los estremeños, con el del general Mina para Cataluña, y con el de otros igualmente deseados en las respectivas provincias donde desplegaron su valor y patriotismo en defensa de la libertad ó de la independendia nacional, con el decreto de las Diputaciones provinciales, y con el de 25 del actual derogatorio del ominoso de 3 del mismo, y por último, Cacerseños, cuando este gobierno tan franco, tan liberal y tan acreedor á nuestros respetos, falto de hombres y de dinero por la separacion de las provincias, nos brinda con la union que ha de constituir la fuerza para destruir sus enemigos; nuestra conciencia nos dice que no podemos reusar esta union sin reusar nuestro auxilio á la patria, que la mision que nos confiasteis está ya desempeñada, y que sin nota de tiranos no podríamos continuar ejerciendo la soberanía que nos concedisteis para mientras duráran las tristes circunstancias que felizmente han desaparecido.

Estas consideraciones ha tenido presentes la junta en su última sesion del dia de ayer para acordar su onnímodo reconocimiento y obediencia al actual ministerio que forma el Gobierno de S. M. Empero esta junta no se disolverá sin daros en la recapitulacion de los trabajos que ha llevado á efecto una prueba de que no en vano habeis depositado en ella vuestra confianza y de que su existencia no ha sido estéril ni se ha consumido en ociosas discusiones. Sus tareas han sido incesantes y sus resultados serán tal vez inmensos. En los pocos dias de su existencia ha hecho lo que no fue poderoso á ejecutar en el tiempo de su duracion el imbécil ministerio caído. Organó enérgico de la voluntad y de la opinion pública, vuestra junta ha llevado á cabo la empresa de la esclaustracion de los regulares; os deja libres hasta de los tristes é irritantes recuerdos que escitáran sus sayales: ha hecho desaparecer el negro borron con que el pérfido Toreno presumió manchar vuestra lealtad y patriotismo: ha removido los empleados públicos de toda la provincia, que por su desafeccion á la causa de la libertad daban á los buenos celos en su conducta: os deja bajo la ilustrada direccion de un ministro cuyos principios políticos ofrecen la mejor garantía de sus solemnes promesas; y por si desgraciadamente no llagáran á realizarse, os deja mas de cuatro mil Tiradores armados y movilizados con recursos para su completo equipo, os deja á vuestro frente un general, que cuando invoqueis el nombre de la patria os conducirá á la victoria, y os

deja en fin el mas seguro baluarte de vuestra libertad en el reconocimiento de vuestras propias fuerzas y en el espanto de que vuestro santo grito ha helado para siempre el corazon de los tiranos. = El presidente, Diego de Tolosa. = Pedro Donoso Cortés. = Juan María Herrera. = Pedro Mendoza. = Ramon Olcina. = Juan Gil. = Marcelino Valondo. = Domingo Tiburcio Rubio. = Bartolome Blasco. = Luis Picapiedra. = Manuel Leal. = Juan Muñana Broncano. = Francisco Macías Crespo. = Andres Batuecas. = Fernando Cojo. = Pedro Cornelio Flores. = Antonio Perez Aloe. = Francisco de Arjona. = Miguel Flores Lopez. = Juan de Corral. = Manuel Segura. = Francisco Rodero. = Tomás Sanchez del Pozo. = Vicente de Silva. = Rufino Garcia Carrasco. = Victor Izquierdo. = Francisco Sanguino. = Perfecto Gandarias.

El Excmo. señor D. José Carratalá al dejar el mando de la capitania general de Estremadura ha dirigido la proclama siguiente:

*Estremeños:* S. M. la REINA Gobernadora por Real orden de 22 del corriente, se ha dignado nombrarme capitán general de los reinos de Valencia y Murcia. Al anunciar esta Real resolucion, mi corazon se complace en significaros mi gratitud, y recordar vuestro noble comportamiento, señaladamente en las circunstancias espinosas que nos han rodeado. Habeis dado muestras esplicitas é incontestables de un patriotismo sublime y de una lealtad sin mancilla, y sabeis encaminar estos enardecidos afectos por la senda de la circunspeccion y del orden. Al ausentarme de vosotros me cabe la satisfaccion de que me sustituye en el mando el digno general Rodil, cuyo mérito ya conoceis, y bajo su acertada direccion os deseo la prosperidad y ventura de que sois tan dignos.

*Estremeños:* os saludo con toda fraternidad, hago votos fervientes por vuestra dicha, y os pido por última gracia que no olvideis jamas las virtudes cívicas que os adornan, para proporcionar con ellas dias de gloria á la patria, y esplendor al augusto trono de la mejor de las REINAS. Sea siempre vuestro emblema ISABEL y LIBERTAD. Badajoz 25 de Setiembre de 1835. = Carratalá.

Señores redactores del Boletín oficial de esta provincia. = Muy señores míos: no permitiéndome las ocupaciones que me rodean, visitar personalmente á todos los señores que me honraron en esta ocasion, como en otras, lo diñero hasta que mis deberes me den mas lugar á hacerlo, agradecido á sus bondades gratuitas para conmigo.

Sírvanse VV. dar lugar á esta manifestacion en su periódico y disponer de la franqueza de su afectísimo Q. SS. MM. B. = El marqués de Rodil.

CACERES, IMPRENTA DE DON LUCAS DE BURGOS. 1835.